



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 FEB 2023

Expte. Nº 297/22

VISTO este expediente y la presentación efectuada de fs. 1 a 3 por la Abog. María de Lourdes RAMÓN, personal de apoyo universitario a cargo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa hechos y/o situaciones que considera infringen los artículos 12 y 13 del CCT, Decreto Nº 366/06, y por ello pasibles de aplicación del Régimen disciplinario expresado en el Título 10 de dicha normativa relacionadas a que la Sra. Débora Lía VILLALBA, Auxiliar Administrativa de la mencionada Dirección, entre otras cosas informadas mediante nota Nº 82/22, se negó en varias oportunidades a informar la contraseña de la computadora que utiliza para cumplir con las tareas propias de sus funciones en dicha oficina, siendo que los pedidos fueron realizados primero en forma verbal y luego, ante su negativa, en forma escrita.

QUE ante esta situación, sin obtener respuestas por parte de la mencionada agente, procedió a solicitar al encargado de informática de Rectorado intervenir la computadora para liberarla de contraseñas desconocidas por la Dirección y un back up del contenido de la misma, en la que se encontraron archivos que no tienen que ver con el trabajo propio de la Dirección de Sumarios, sino que corresponden aparentemente a trabajos de entidades privadas y otros.

QUE por estos hechos la Abog. RAMÓN remite las actuaciones a ASESORÍA JURÍDICA para que se inicien las investigaciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y proponer las sanciones que correspondan por normativa, solicitando asimismo el traslado preventivo de la agente VILLALBA.

QUE mediante Dictamen Nº 21.372 la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad expone que *"las actuaciones de la referencia vienen a este servicio jurídico solicitando asesoramiento, habiéndose dispuesto el carácter reservado de las actuaciones atento el tenor de las mismas.*

A fojas 1/3 rola nota de la Directora de Sumarios a cargo, poniendo en conocimiento una situación suscitada con la agente Débora Lía VILLALBA, categoría 7, dependiente de la Dirección de Sumarios, adjuntando pruebas con relación a la situación denunciada.

De la lectura de la nota surgirían actos efectuados por la Srta. Villalba, que habrían sido cometidos infringiendo los artículos 12 y 13 del CCT No Docente – Dto. 366/06, por lo que a fin de investigar la conducta denunciada, y eventualmente establecer si corresponde o no aplicar, en mi opinión correspondería instruir sumario administrativo, lo que deberá efectuarse mediante resolución rectoral, disponiendo que profesional del derecho deberá asumir como instructor/a sumariante, atento a estar involucrada la Directora de Sumarios a cargo."

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, aconseja designar al Abog. Juan Pablo MARTINI del Servicio de ASESORÍA JURÍDICA, como instructor sumariante ad hoc (cf. Art. 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dec. 456/22), y en razón de las facultades establecidas en el Artículo 53 del R.I.A, en consonancia con lo normado por el Artículo 146 del CCT No Docente – Decreto 366/06, solicita se disponga el traslado preventivo de la Cra. Débora Lía VILLALBA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 297/22

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo del Abog. Juan Pablo MARTINI, Asesor Jurídico de esta Universidad, a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario Cra. Débora Lía VILLALBA, por los hechos denunciados.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107 y 126 del Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3°.- Trasladar Preventivamente a la Cra. Débora Lía VILLALBA, personal de apoyo universitario Categoría 7 de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, sin modificación de su situación de revista, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a ASESORÍA JURÍDICA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0130-2023